COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
CTCYL/2026/13	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Fecha: 3 de junio de 2026

Duración: Desde las 9:00 hasta las 9:30

Lugar: Sede del Procurador del Común de Castilla y León

Presidida por: Tomás Alberto Quintana López

Secretario: Rubén García López

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
XXX	Alicia Carpintero Suárez	SÍ
XXX	Amaya Fernández García	NO
XXX	Juan José Álvarez Martínez	NO
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Alberto Quintana López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 26 de mayo de 2026, se aprueba sin modificación alguna

2.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-68/2025, frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Soria, como miembro del comité de empresa de esta Entidad Local

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- **Estimar** la reclamación frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Soria.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución el Ayuntamiento de Soria debe facilitar a la reclamante, por departamentos municipales, el censo de horas extraordinarias y de sustitución del personal laboral del Ayuntamiento de Soria que hayan sido abonadas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 27 de mayo de 2024.

Tercero.- Notificar esta Resolución a Dª. XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Soria.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

3.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-606/2025, frente a la Orden, de 30 de julio de 2025, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por la que se resolvió expresamente estimar parcialmente la solicitud de información pública formulada por D.ª XXX.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación presentada por D.ª XXX frente a la Orden, de 30 de julio de 2025, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, en los términos que se expresan en los siguientes pronunciamientos.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, la Consejería de Sanidad deberá facilitar la información pública solicitada, en los términos expuestos en los fundamentos de esta Resolución y que a continuación se indican:

1.º- Sobre el modo, procedimiento, momento y unidad responsable desde la que accedió a sus datos personales (nombre, apellidos y dirección) en el contexto del tratamiento de salud de su madre, en relación con la comunicación de 29 de octubre de 2024, respondiendo a cada uno de los extremos solicitados.

2.º- En relación con el acceso al escrito del Centro de Salud Ponferrada III y a la copia íntegra de lo actuado, retrotraer el procedimiento al momento de realizar el trámite de audiencia a los terceros afectados exigido por el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la vista de las alegaciones formuladas en este trámite, adoptar la decisión que corresponda, ponderando adecuadamente el interés público en la divulgación de la información y considerando la amplitud del derecho de acceso a la información pública reconocido en aquella Ley, así como el carácter estricto, cuando no restrictivo, con el que deben ser interpretados sus límites.

A los efectos del pronunciamiento anterior, la Consejería de Sanidad seguirá el siguiente procedimiento para resolver sobre el acceso a la documentación:

a) Identificará todos los datos personales de terceros que figuren en cada uno de los documentos solicitados.

b) Con carácter previo a cualquier resolución sobre el acceso, dará trámite de audiencia a los terceros cuyos datos personales figuren en la documentación y pudieran resultar afectados, en particular, a la doctora y al restos del personal del Centro de Salud Ponferrada III que hubiera intervenido en los hechos, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, concediéndoles un plazo de quince días para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.

c) Posteriormente realizará la ponderación exigida por el artículo 15.3 de la LTAIBG, valorando razonadamente el interés público en la divulgación frente a los derechos de los afectados, tomando en consideración las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia anterior.

d) En el marco de esa ponderación, examinará si la técnica de disociación prevista en el artículo 15.4 de la LTAIBG permite suprimir los datos personales de terceros de modo que los afectados no resulten identificables, preservando al mismo tiempo el contenido informativo de los documentos.

f) La nueva resolución que dicte la Consejería de Sanidad deberá ser motivada de forma suficiente y específica para cada documento y para cada dato o categoría de datos respecto de los que se adopte una decisión de denegación o supresión, indicando el precepto aplicado y las razones concretas que justifican la restricción.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

4.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-1359/2025, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- **Estimar** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Cantalejo debe dar respuesta a la solicitud de información presentada por la reclamante, indicándole que, hasta la fecha, no se ha dictado la resolución objeto de su petición, relacionada con la convocatoria para cubrir plazas de personal laboral de Informador y orientador juvenil por el sistema de concurso, para su contratación como personal laboral fijo, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el que la reclamante ha participado.

En todo caso, deberá facilitarse dicha resolución a la reclamante, una vez que la misma sea dictada, dada su condición de interesada en el procedimiento en el que debe recaer aquella.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Cantalejo.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

5.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-69/2025, frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Castrocalbón (León)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- **Estimar** la reclamación frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Castrocalbón (León).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar a la reclamante una copia del expediente tramitado a la vista de la petición de retirada o bajada del bordillo instalado por el Ayuntamiento de Castrocalbón frente a la fachada norte de una propiedad de la reclamante, así como del informe del Técnico de la dirección de obra firmado con fecha 27 de junio de 2025.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Castrocalbón (León).

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

6.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-175/2022, frente a la falta de acceso inicial a una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Nieva (Segovia), en su condición de concejal de esta Corporación municipal	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la falta de acceso inicial a una información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Nieva (Segovia) en su condición de miembro de la Corporación local, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada**.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Nieva (Segovia).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

7.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-73/2025, frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción León ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- **Estimar** la reclamación frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción León ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio debe informar, en relación con las obras para la transformación de las balsas de decantación de la explotación minera en desuso "Corta Pastora y plazas de interior" en lagunas artificiales para practicar la pesca, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión de las aguas de escorrentía que siguen llegando a las balsas mineras de decantación, con concreción sobre la recogida, conducción, tratamiento y vertido, así como la autorización de vertido otorgada en su día a XXX.

- Concesión del aprovechamiento de aguas (superficiales y/o subterráneas) para llenar las lagunas artificiales de pesca, con determinación del caudal concedido

(instantáneo y anual), punto de toma, conducción, tratamiento, vertido, etc., solicitado por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León).

En el caso de que alguna de las informaciones requeridas no exista, se debe poner de manifiesto expresamente esta circunstancia a la reclamante.

Tercero.- Notificar esta Resolución a Ecologistas en Acción León, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

8.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-195/2022, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Íscar (Valladolid), en su condición de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en esa Entidad local	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación interpuesta por D. XXX, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada, en su día, al Ayuntamiento de Íscar (Valladolid).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Íscar debe facilitar al solicitante la siguiente información:

- Retribuciones percibidas por los miembros de la Corporación municipal por asistencia a órganos colegiados en el período comprendido entre los años 2007 y 2021, desglosadas por anualidades.

- Asimismo, deberán remitirse los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento al inicio de cada legislatura en los que se hayan fijado las retribuciones por asistencia a los órganos colegiados.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Íscar.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

9.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-1403/2025, Denuncia sobre la eliminación del acceso a la plataforma de tramitación electrónica de procedimientos para los concejales de la oposición, presentada por D. XXX en calidad de concejal del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (Valladolid) y miembro del grupo municipal Centristas-CCD	
Desfavorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Inadmitir a trámite la reclamación presentada por D. XXX, en calidad de concejal del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (Valladolid) y miembro del grupo municipal Centristas-CCD, relativa a una denuncia sobre el sistema de acceso general a los expedientes reconocido a los concejales de la Corporación.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación.

Tercera.- Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

10.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-1408/2025, Denuncia sobre la disconformidad general con las actuaciones llevadas a cabo por la Secretaría General del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (Valladolid) en relación con el derecho de acceso a la información de los concejales, presentada por D. XXX en calidad de concejal del citado Ayuntamiento y miembro del grupo municipal Centristas-CCD	
Desfavorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- **Inadmitir a trámite** la reclamación presentada por D. XXX, en calidad de concejal del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (Valladolid) y miembro del grupo municipal Centristas-CCD, relativa a las actuaciones llevadas a cabo por la Secretaría General del Ayuntamiento en relación con el derecho de acceso a la información de los concejales.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación.

Tercera.- Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

11.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-1436/2025, frente a la Resolución de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la Resolución de una solicitud de información pública, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la de la información solicitada en los términos que constan** *ut supra*, quedando de este modo satisfecha la pretensión de la reclamante.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

12.-Propuesta de Acuerdo, de 3 de junio de 2026, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 30/2026, de 4 de febrero	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

ACUERDA

Primero.- Considerar **cumplida parcialmente** la Resolución 30/2026, de 4 de febrero.

Segundo.- Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, la Consejería de la Presidencia debe enviar al reclamante el informe del Director General de la Función Pública firmado con fecha 30 de abril de 2026 remitido a esta Comisión de Transparencia, junto con una copia del acta número 37 enviada a esta Comisión.

Asimismo, se han de remitir de nuevo las actas con la identificación de los candidatos que superaron el proceso selectivo convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022.

Tercero.- Notificar este Acuerdo a D. XXX, como autor de la reclamación y a la Consejería de la Presidencia.

13.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-357/2026 en materia de acceso a la información pública presentada por D.ª XXX en representación de la Fundación Española de Abogados Cristianos	
Desfavorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- **Inadmitir a trámite** la reclamación presentada por D.ª XXX, en representación de la Fundación Española de Abogados Cristianos, ante la Comisión de Transparencia de Castilla y León.

Segundo.- Notificar esta Resolución a la autora de la reclamación.

Tercera.- Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE